



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No **309** 2014

PROCESO No. RE-MAGAP-013-2014

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE,  
PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3 Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.”*; en concordancia con lo establecido en los artículos 88 y 89 de su Reglamento General.
- Que,** con resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen especial;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Director de Comunicación Social como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-VM-2014-0302-M de 11 de abril de 2014, el Mgs. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicitó al Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional autorice a quien corresponda a realizar el trámite correspondiente para la asignación de fondos para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-0544-M de 12 de mayo de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP”**;



- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-5710-M de 14 de mayo de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 601 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-21-00-020-001-730218-1701-001-0000-0000 Denominada Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios de Comunicación Masiva; por el valor de cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 44.800,00), incluido el IVA; para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-0582-M, de fecha 19 de mayo de 2014 el Mat. Victor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la Coordinación General de Planificación la inclusión al PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la contratación de publicaciones en revista;
- Que,** con resolución Nro. 0019-MAGAP, de 23 de mayo de 2014, suscrita por el Econ. Carlos Eduardo Novoa Gordón, se incluyó en el PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, el proyecto de inversión para realizar publicaciones en revista;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-VM-2014-0437-M de 28 de mayo de 2014, el Mgs. Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicitó a la Dirección de Contratación Pública la autorización de inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP”**, remitiendo el resumen ejecutivo en el cual se designan a los Srs. Adrian Aguinaga; y, Andrés Medina funcionarios de la Dirección Nacional de Comunicación como responsables del proceso;
- Que,** mediante resolución No. 274-2014 de 03 de julio de 2014, el Mgs. Diego Merizalde Guerra, Director de Comunicación Social del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autorizó el inicio y aprobó los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Dirección Nacional de Comunicación, para el procesos de Régimen Especial No. RE-MAGAP-013-2014, para la **“CRONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP”**, con un presupuesto referencial de cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40.000,00) sin incluir el IVA;
- Que,** cumpliendo con el cronograma del proceso, la empresa **Editorial Zona 20 S.A. (EDIZONASA)**, con **RUC: 0992812621001**, sugerido por el Mgs. Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación en el resumen ejecutivo contenido en memorando Nro. MAGAP-VM-2014-0437-M de 28 de mayo de 2014, presentó su oferta técnica y económica;
- Que;** mediante acta de sesión No. 1 de 11 de julio de 2014, los responsables del proceso delegados mediante Resolución de Inicio No. 274-2014 de 03 de julio de 2014, Srs. Adrian Aguinaga; y, Andrés Medina funcionarios de la Dirección Nacional de Comunicación, realizan la calificación de la oferta, indicando que la empresa **Editorial Zona 20 S.A. (EDIZONASA)**, con **RUC: 0992812621001**, cumple con todos los requerimientos solicitados en los pliegos y es conveniente para los intereses institucionales, por lo que recomiendan la respectiva adjudicación del proceso;
- Que;** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Institución procederá a la adjudicación del contrato al oferente cuya propuesta cumpla con lo estipulado en el numeral 19 del artículo 6 del citado cuerpo legal y a los parámetros de evaluación previstos en los pliegos;



En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

**RESUELVE:**

- Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Régimen Especial RE-MAGAP-013-2014 para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP”** a la empresa **Editorial Zona 20 S.A. (EDIZONASA)**, con RUC: **0992812621001**, por el monto de cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40.000,00) sin incluir el IVA; y, con un plazo de ejecución de once meses (11) contados a partir de suscripción del contrato.
- Artículo 2.-** Delegar al Director Nacional de Comunicación Social, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Artículo 3.** Disponer la elaboración del contrato con la empresa **Editorial Zona 20 S.A. (EDIZONASA)**, con RUC: **0992812621001**.
- Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **22 JUL 2014**

  
Mgs. Diego Merizalde Guerra  
**DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

